



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 102 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **29 ABR. 2022**

**VISTO**, el Informe N° 016-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SMGE, remitido por la Subgerencia de Modernización de la Gestión, relacionado a la designación de un responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de trámites – SUT, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”; asimismo, el artículo 92° establece que: “Los Gobiernos Regionales (...) son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto;



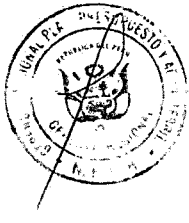
Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, se creó el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



Que, el Decreto Legislativo N° 1203, en su artículo 9° señala que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada uno de las entidades de la administración pública;



Que, el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, señala que: “Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT (...)”;



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de usuarios del Sistema Único de Trámites, en el cual se ha desarrollado entre otros, la Fase Preparatoria para la



implementación del SUT, la misma que prevé la designación del Responsable de Administración de Usuarios para acceder al SUT, precisando que se debe remitir la resolución y los datos del responsable a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, resuelve establecer las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites SUT en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0342-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 25 de noviembre del 2019, es designado el Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, Subgerente de Modernización de la Gestión, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites SUT;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0100-2020-GORE.ICA/GGR, de fecha 09 de diciembre del 2020, se da por concluido la designación del Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque en el cargo de Subgerente de Modernización de la Gestión y Dispone nombrar al Abog. Freddy Huamán Huamán en el cargo de Subgerente de Modernización de la Gestión.

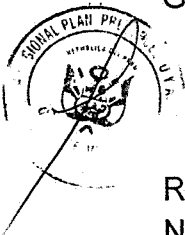


Que, estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 0006-2015-GORE-ICA/GR, y los incisos 1 y 4 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF - 2019) del Gobierno Regional de Ica;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0342-2019-GORE-ICA/GR, mediante el cual se designa al Econ. Nilton Edilberto Hernández Roque, Subgerente de Modernización de la Gestión, como responsable de la administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT



**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Abog. Freddy Huamán Huamán, Subgerente de Modernización de la Gestión (e), DNI N° 43203658, correo electrónico: [fhuaman@regionica.gob.pe](mailto:fhuaman@regionica.gob.pe), como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT, en el marco de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de



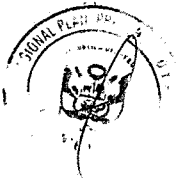


Decreto Legislativo N° 1203, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el designado Responsable de la Administración de Usuario, para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT remita a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe), la presente resolución y sus datos.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Tecnología de la Información en coordinación con la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional [www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe), así como de la notificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL